



VISTO lo solicitado por el Dr. Hernán Alfredo MONTEJANO, referente al Incremento de Dedicación en el cargo de PROFESOR ADJUNTO EFECTIVO CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del Consejo Directivo Nro. 326/16 este Consejo resuelve no otorgar incremento de Dedicación de Semi-Exclusiva a Dedicación Exclusiva en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo al Doctor Hernán Alfredo MONTEJANO (Fojas 91 y 92-Expediente Nro. 121046).

Que el Dr. Montejano interpone Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio reiterando pedido de Reserva de Puntos (fojas 94 a 103 inclusive).

Que con fecha 5 de Diciembre de 2016 se solicita a la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad emita dictamen sobre el mencionado Recurso.

Que con fecha 19 de Diciembre del mismo año, dicha Dirección emite el Dictamen Nro. 8065/16, donde dice: *"En conclusión, la Resolución atacada es un acto válido, dictado por el órgano con competencia para ello,....., por lo que desde el punto de vista jurídico es improcedente el planteo del Docente Montejano, aconsejando su rechazo sin más trámite, concediendo el recurso jurárquico planteado en subsidio por ante el Consejo Superior..."* (fojas 105).

Que con fecha 27 de Diciembre de 2016 se notificó al Dr. Hernán MONTEJANO de lo actuado en el Expediente mencionado anteriormente (fojas 108).

Que el tema fue tratado sobre tablas por este Consejo Directivo.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

ARTICULO 1ro.- No hacer lugar a la reconsideración solicitada por el **Doctor Hernán Alfredo MONTEJANO** (D.N.I.NRO. 17.244.225), docente del Departamento de Química de esta Facultad (Código 2-58).



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales

"Celebrando el Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina y el 45° Aniversario de la Creación de la Universidad Nacional de Río Cuarto"

I.

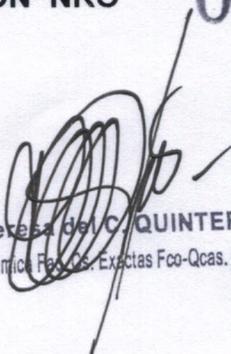
ARTÍCULO 2do.- Elevar al **CONSEJO SUPERIOR** las presentes actuaciones, para su tratamiento.

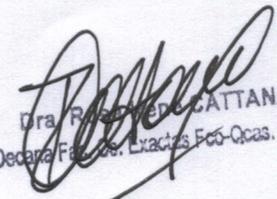
ARTICULO 3ro.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Areas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO, EN REUNION EXTRAORDINARIA, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCION NRO

015


Lic. Teresa del C. QUINTERO
Sec. Académica Fco-Qs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.


Dra. Rosalinda CATTANA
Decana Fco-Qs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.